

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓ BARCELONA  
MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO  
PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE EVENTOS DE LA FUNDACIÓ  
BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

**Exp. A/F202318/S**

---

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Con fecha de **5 de septiembre de 2023**, el órgano de contratación de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) resolvió aprobar el expediente de referencia, con un presupuesto máximo de licitación de **CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (128.260,00.-€)**, IVA incluido, y un valor estimado del contrato de **DOSCIENTOS DOCE MIL EUROS (212.000,00.-€)**, IVA excluido, así como acordar la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, publicándose en el Perfil del Contratante de MWCapital, en fecha también de 5 de septiembre de 2023, el preceptivo anuncio de licitación y los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas de la licitación, con vencimiento para la presentación de ofertas el 22 de septiembre de 2023 a las 20:00h.

**Segundo.** En fecha **22 de septiembre de 2023**, a las **20:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de dos (2) ofertantes:

1. ARTES Y EVENTOS PRODUCCIONES ASOCIADAS, S.L.
2. BARTER PARTNERSHIP, S.L.

En fecha **26 de setiembre de 2023**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de los dos (2) ofertantes concurrentes (sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación de los dos (2) ofertantes concurrentes por la Mesa de Contratación, se constató que ARTES Y EVENTOS PRODUCCIONES ASOCIADAS, S.L. había aportado la declaración responsable exigida de adscripción de medios personales, en las que se comprometía a adscribir a la ejecución del contrato el equipo mínimo exigido, aunque no acompañaba sus currículums y títulos académicos y/o profesionales, tal y como se establecía en la cláusula 8.3 del Informe de Necesidad y la cláusula G.1.1.3 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Particulares.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acordó en la sesión de referencia y de acuerdo con la cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas Particulares, requerir al operador económico ARTES Y EVENTOS PRODUCCIONES ASOCIADAS, S.L., para que, en el plazo de tres (3) días hábiles desde la comunicación correspondiente, que se realizó el 28 de septiembre de

2023, subsanara el defecto de la documentación administrativa del sobre 1 en los términos más arriba expuestos (esto es, teniendo de plazo hasta el 3 de octubre de 2023 a las 23:59 horas).

En plazo, el mismo 3 de octubre de 2023, a las 22:41 horas, se recibió por correo electrónico la respuesta a la solicitud de subsanación del contenido del sobre 1 por parte de ARTES Y EVENTOS PRODUCCIONES ASOCIADAS, S.L. a los efectos de dar respuesta a la solicitud de subsanación del contenido del sobre 1, en el que pedía completarse la documentación exigida con el currículum de los dos perfiles adscritos al contrato de acuerdo con los pliegos de la licitación, junto con los títulos académicos y/o profesionales de éstos.

Por otro lado, BARTER PARTNERSHIP, S.L. había declarado cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el pliego de cláusulas particulares, a cuyo efecto presentó el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y la declaración responsable exigida de adscripción de medios personales, acompañando los respectivos currículums y títulos académicos y/o profesionales, y se la emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

#### **Evaluación de la información recibida a los efectos de subsanar cierta documentación requerida tras la apertura del Sobre 1**

En fecha **6 de octubre de 2023**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de evaluación de la información recibida por parte de ARTES Y EVENTOS PRODUCCIONES, S.L. a los efectos de subsanar cierta documentación requerida tras la apertura del Sobre 1, relativo a la documentación administrativa.

Revisada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que ARTES Y EVENTOS PRODUCCIONES ASOCIADAS, S.L. no había aportado la documentación completa relativa a este sobre, que debía contener la documentación administrativa para presentar ofertas que se prevé oportunamente en los pliegos del procedimiento.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitida al procedimiento de licitación al operador económico BARTER PARTNERSHIP, S.L. y acordó elevar al Órgano de Contratación la propuesta de exclusión de ARTES Y EVENTOS PRODUCCIONES ASOCIADAS, S.L. del procedimiento de licitación, dado que no aportaba la documentación requerida como contenido esencial del sobre 1 que contenía información de carácter administrativo, vulnerando así lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige la licitación.

En fecha también de **6 de octubre de 2023** el Órgano de Contratación resolvió acordar la exclusión de ARTES Y EVENTOS PRODUCCIONES ASOCIADAS, S.L. del procedimiento de referencia, por no aportar la documentación requerida como contenido esencial del sobre 1 en los términos expuestos anteriormente.

Para más información al respecto y una lectura en su totalidad de los motivos que justifican la exclusión acordada, véase el “*Acta de la Mesa de Contratación relativa a la evaluación de la información recibida a los efectos de subsanar cierta documentación requerida tras la apertura del Sobre 1, relativo a la documentación administrativa*”, y la “*Resolución por la que se acuerda la exclusión de la empresa “ARTES Y EVENTOS PRODUCCIONES ASOCIADAS, S.L.” del procedimiento de licitación para la prestación de un servicio de oficina técnica para la gestión de eventos de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation*”, ambas de fecha 6 de octubre de 2023, y publicadas en el expediente de referencia del perfil de contratante de MWCapital en la *Plataforma de Serveis de Contractació Pública*, cuyos enlaces se facilitan a continuación:

- <https://contractaciopublica.cat/ca/detall-avis/avis-recurs/200149670>
- <https://contractaciopublica.cat/ca/detall-avis/avis-recurs/200149671>

**Tercero.** El **9 de octubre de 2023** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del sobre 2, del único (1) ofertante aceptado en esta fase, esto es BARTER PARTNERSHIP, S.L., correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

**Cuarto.** En fecha de **27 de octubre de 2023**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto solo de la proposición presentada por el referido ofertante concurrente y aceptado a la licitación, el cual fue admitido por la Mesa de Contratación en sesión, también, de fecha 27 de octubre de 2023.

La puntuación obtenida por el único (1) ofertante concurrente en esta fase fue la siguiente:

1. BARTER PARTNERSHIP, S.L.: **46 puntos**

Así, la Mesa de Contratación se reunió el **27 de octubre de 2023** y acordó tener por realizada la valoración respecto de la proposición presentada por el único (1) operador económico aceptado en esta fase de la licitación, y se ratificó en la valoración y puntuación otorgada de conformidad con los dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica.

**Quinto.** En fecha de **31 de octubre de 2023** se constituyó la Mesa de contratación para realizar la apertura del sobre 3 de la proposición de la única (1) ofertante que seguía en el procedimiento de licitación (BARTER PARTNERSHIP, S.L.).

El resumen de la lectura del contenido del sobre 3 fue el siguiente:

## I. OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	Oferta económica, sin IVA	IVA (21%)	PRECIO TOTAL CON IVA
BARTER PARTNERSHIP, S.L.	100.700,00.-€	21.147,00.-€	121.847,00.-€

## II. USO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE CRM

BARTER PARTNERSHIP, S.L.	
Ningún recurso	
Un (1) recurso	
Dos (2) recursos	
Tres (3) recursos o más	X

## III. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE PONENTES

BARTER PARTNERSHIP, S.L.	
Existencia de herramienta propia de gestión de ponentes que el personal adscrito utilice de forma óptima que permita realizar una gestión y una comunicación profesional con los mismos	SI

De esta forma, y al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por el referido único ofertante concurrente al procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el sobre 3 fue:

- BARTER PARTNERSHIP, S.L.: **50,00 puntos**

Vista la puntuación obtenida por la única (1) empresa en los sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida fue la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1	BARTER PARTNERSHIP, S.L.	46,00	50,00	<b>96,00</b>

**Sexto.** En fecha **31 de octubre de 2023** la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del servicio de oficina técnica para la gestión de eventos de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (Exp. A/F202318/S) en favor de **BARTER PARTNERSHIP, S.L.**, por un total de **96,00 puntos**, de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; la cual fue aceptada por el órgano de contratación en fecha de 6 de noviembre de 2023, resolviendo requerir a la referida empresa para que aportase la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, “**LCSP**”) y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares.

**Séptimo.** El operador económico **BARTER PARTNERSHIP, S.L.** ha presentado la documentación mencionada arriba antes de finalizar el plazo otorgado de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al correspondiente requerimiento, el cual se efectuó el **6 de noviembre de 2023**.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP, y los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la licitación.
- II. Las Normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.
- III. La adjudicación del contrato procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, por haberse cumplido todos los trámites relacionados en dicho artículo.
- IV. El órgano competente para resolver la adjudicación del contrato es el Director General, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Patronato de MWCapital en fecha de 19 de noviembre de 2019.

A la vista de lo expuesto

## RESUELVO

**Primero.** Adjudicar el contrato para la prestación de un servicio de oficina técnica para la gestión de eventos de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (Exp. A/F202318/S), a favor de **BARTER PARTNERSHIP, S.L.**, de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; y, en concreto, por un importe de adjudicación de **CIEN MIL SETECIENTOS EUROS (100.700,00-€)**, IVA excluido.

**Segundo.** Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de MWCapital.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, formalizar el contrato no antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde aquél en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador.

**Cuarto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación, recurso especial en materia de contratación ante Tribunal Català de Contractes del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso.

En Barcelona, a 10 de noviembre de 2023

---

Francesc Fajula de Quintana  
Director General  
**FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**